



RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6022-1. (2015062082)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

LSMT ST "Plasencia", CT "Intramuros".

Origen: Terminales de interior a instalar en celda existente libre en ST "Plasencia".

Final: Terminales de interior a instalar en celda nueva proyectada en CT "Intramuros".

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud línea subterránea en km: 1,163.

Longitud total en km: 1,163.

Longitud de canalización: 1,153 m.

Emplazamiento de la línea: Varias calles en zona urbana de Plasencia.

Estación transformadora:

CT "Intramuros" (n.º 140305420): Sustitución de conjunto de celdas compacto actual (2L + P) por uno nuevo (3 L + P), con aislamiento y corte en SFG.

Cubierto (CT prefabricado de superficie).

Término municipal: Plasencia.

Calle o paraje: Camino Viejo de Serradilla, s/n.

Finalidad: Desmontaje del tramo de línea aérea que cruza el cementerio de Santa Teresa en Plasencia y mantener las derivaciones existentes en el resto de tramos de la línea aérea.

Referencia del expediente: 10/AT-6022-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada



ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 31 de agosto de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •

